



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCIÓN AGT N° 21/26

Buenos Aires, 20 de febrero del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado por la Ley 6.764, el Expediente A-01-00003980-9/2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que la ley mencionada faculta al Ministerio Público Tutelar a intervenir en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Tribunal Superior de Justicia junto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos trabajan en forma continua para brindar capacitaciones que promuevan en los abogados el desarrollo de habilidades para la gestión de conflictos judiciales en todas las etapas y en cada rama del derecho tanto en su faz teórica como práctica con el fin de perfeccionar el sistema de justicia.

Que, en ese orden de ideas, han dispuesto llevar adelante el PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que este Posgrado, dirigido por la señora Jueza del Tribunal de Justicia Dra. Marcela De Langhe, en su ciclo lectivo 2026, por la relevancia de sus contenidos y equipo docente a cargo de su dictado, resulta altamente calificado para la formación de quienes integran la justicia local, así como para el ejercicio liberal de la profesión de abogados en el ámbito local.

Que, así también, el Programa ha sido aprobado en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial y declarado por éste de interés institucional.

Que, en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar participar en todas aquellas jornadas, congresos y actividades que resulten enriquecedoras para la formación de quienes lo conforman en consideración a las misiones encomendadas.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, texto consolidado por la ley 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar de interés para el Ministerio Público Tutelar el PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Ciclo Lectivo 2026, a dictarse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, al Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, a las Asesorías Generales Tutelares Adjuntas, a las Asesorías de Cámara ante los fueros Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia de ambos fueros, a la Unidad Especializada en Procesos Colectivos, y a las Secretarías Generales. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 21/2026.....T° XXVII.... F° 60-61..... FECHA 20/02/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar